DEBIDO A QUE PODRÍAN NO CUMPLIR CON REQUISITO FORMAL PARA SU APLICACIÓN

Uso de suspensión perfecta de labores sería difícil de aplicar por empresas ante nueva cuarentena

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

Ante la nueva cuarentena declarada por el Gobierno central, un número de empresas cuyo aforo fue reducido y que anteriormente habían empezado a reabrir ahora contemplan la necesidad de volver a enviar a sus trabajadores en una suspensión perfecta de labores. Sin embargo, la aplicación de la medida por razones económicas no es tan simple y, en muchos casos, podría ser imposible.

Esto se debe a que puede que muchas empresas no cumplan con uno de los requisitos formales para utilizar esta medida.

María Haydee Zegarra, socia del estudio Rebaza, explica que la administración de trabajo revisará los "resultados del mes previo a la solicitud de la medida para compararlos a los resultado del mismo mes del año anterior", y verificará si el ratio resultante de dividir los sueldos de los trabajadores entre las ventas se incrementó en un porcentaje mínimo requerido por ley.

Porcentajes

Para acceder al beneficio, las micro y pequeñas empresas deben haber experimentado un incremento en la ratio de sueldos contra ventas de más de 12 puntos porcentuales entre los meses analizados, mientras que medianas y grandes empresas deberán tener un incremento en la ratio de más de 26 puntos porcentuales.

ISTOCK

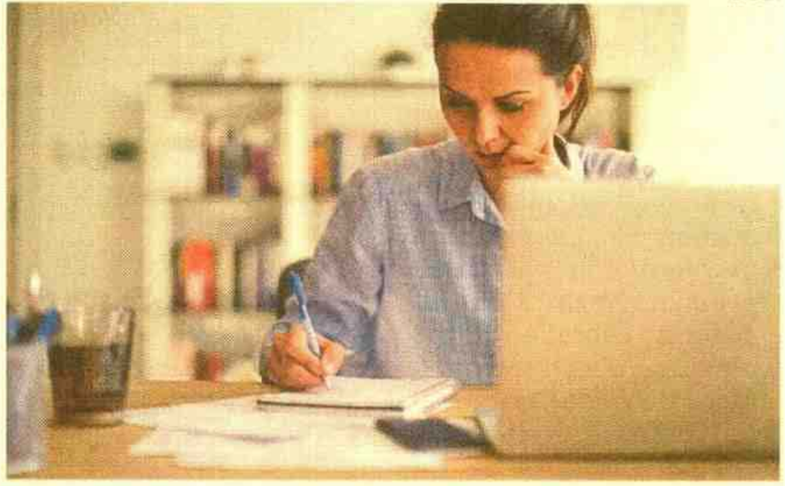

Suspensión. Puede extenderse hasta el 5 de abril.

Expertos señalan que es difícil que se cumpla con este requisito, dado que las planillas se han recuperado en los últimos meses y las ventas han mejorado.

Comentarios

Al respecto, Germán Lora, socio del estudio Damma, indica que es posible que comparando los meses de enero del 2020 y 2021 no se llegue a cumplir con la ratio requerido por ley.

En ese sentido, Lora señala que las empresas, en caso quieran aplicar la suspensión perfecta de labores, podrían tener que utilizar aquella contemplada en el Decreto Legislativo 728° y no aquella creada mediante el DU 038.

Asimismo, César Puntriano, socio del estudio Muñiz, señala que es probable que muchas empresas no puedan cumplir con la ratio legal. Sin embargo, indica que "empresas pueden intentar aplicar a la suspensión perfecta bajo la causal de no poder aplicar el trabajo remoto ni la licencia con goce de haber e intentar que con solo eso se les aprueben sus solicitudes".

Puntriano añade que, aunque sería razonable considerar nuevos ratios, si la autoridad de trabajo entiende que la suspensión perfecta es una medida que busca preservar empleos, deberían aprobar las suspensiones por motivos ajenos al cumplimiento de la ratio.

EL DATO

Cautela. María Haydee Zegarra, socia del estudio Rebaza, indica que los empleadores deben tener cautela al decidir qué trabajadores regresarán al centro de trabajo frente a la nueva cuarentena, puesto que los horarios restringidos, la necesidad de permisos y factores sanitarios podrían representar costos para las empresas.